

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024-MDS

Subtanjalla, 12 de julio de 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2024

### **VISTO:**

Exp. Adm. N° 2878-2024 diligenciado por la Señora Beatriz Taber Campos. Informe N° 081-2024-SGPCSECDRC-GDSE/MDS, emitido por la Sub Participación Ciudadana, Salud, Educación, Cultura, Deporte y Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, Informe N°196-2024-GDSE/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Informe Legal N° 296-2024-OAJ-MDS emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°329-2024-OSG/MDS, emitido por al Oficina de Secretaria General y Informe N°0314-2024-GDSE/MDS, emitido por al Gerencia de Desarrollo Social y Económico y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente de vistos la señora Beatriz Taber Campos, en su cargo de coordinadora del Club deportivo Taber solicita se pueda Suscribir un Convenio Deportivo entre la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y el Club deportivo Taber a fin de proporcionar entrenamientos gratuitos de futbol para niños y jóvenes y jóvenes del distrito ;

Que, a través del Informe N° 081-2024-SGPCSECDRC-GDSE/MDS, emitido por la Sub Participación Ciudadana, Salud, Educación, Cultura, Deporte y Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla señala que luego de realizada las coordinaciones con el Club Deportivo Taber, se adjunta la Propuesta de la ACADEMIA MUNICIPAL 2024 y la PROPUESTA DE CONVENIO entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y LA ACADEMIA TABER para la viabilidad y establecer el Convenio, asimismo se lleve a Sesión de Concejo para su aprobación correspondiente.

Que, a través del Informe N° 196-2024-GDSE/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico señala la VIABILIDAD para establecer el Convenio, asimismo se lleve a Sesión de Concejo para su aprobación correspondiente.

Que, a través del Informe Legal N° 376-2024-OAJ/MDS, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Opina que se declare VIABLE la solicitud de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y el Club deportivo Taber.

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla



*Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959*

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Que, a través, del Informe N°329-2024-OSG/MDS, la Oficina de Secretaria General deriva la documentación para su tramitación correspondiente.

Que, a través, de Informe N°0314-2024-GDSE/MDS, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita la REVALUACION Y APROBACION de la IMPLMENTACION DE LA ACADEMIA MUNICIPAL entre LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA con el CLUB DEPORTIVO TABER.

Que, el artículo 41° del citado texto legal, expresa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal en Sesión ordinaria de fecha 26 de julio del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su art. 9° numeral 9) y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal de forma unánime;

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Suscripción del Convenio de Cooperación Institucional y el Club deportivo Taber, para la Implementación de la Academia Municipal 2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Alcalde Andrés Jerónimo Farfán García la Suscripción del Presente Convenio.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

**ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA**  
ALCALDE